

Sesión del 4 de Abril de 1884.

Asistieron los H. B. Presidente, Vicepresidente, Salasíán, Acosta, Ribadeneira, Para, Cobos, Enriquez, Covello, Salvado, Salazar (Luis A.), Andrade, Flores, Campuzano, Ponce, Bonfa (Luis L.), Vaca, Echavarria, Quirós (Baltazar), Gómez (Rafael), Barberizón, Nieto, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.), A. Paredes (Manuel), Alvaro, Freire, Góndez, Conde, Matute, Pachón Conde, Muñoz, Bonnel, Bofrío, Escudero Yeda, Ariaga, Castro, Flores, Aguirre Dávila, Valentimilla, Encalada, Matute, Góndez, Alfaro, Andrade, Marín, Moreira, Bonfa (Miguel), Martínez Pallares, Franco, Vargas (uno de los dos) y Francisco Pérez Gómez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se presentaron a juzgar el juramento constitucional los Señores Doctores Carlos Casares, Miembros de la Comisión Codificadora y Miguel Ógar, Vicente Viteri y Quintillano Sánchez, Ministro del Tribunal de Cuentas.

Se leyeron y pasaron a las respectivas Comisiones las siguientes solicitudes: de D. Rafael Zambrano para el pago de una contribución de quina impuesta por el Gral. Uribarri; y de D. José Melchor Vargas q^{ue} pide q^{ue} le conceda la gracia de continuar en el goce de la pensión q^{ue} ha percibido con arreglo a la Cámara Legislativa. Pasaron a la comisión de finanzas.

Pasó a segunda discusión el informe sobre la solicitud del Dr. Benigno Vela.

Se aprobó la redacción del decreto relativo al ferrocarril de Punta hacia Marabí, dejando aquella ejecución pendiente a la ciudad Filantrópica del Pintor y del q^{ue} cerca un jefe de mas en la zona.

Se dispuso el proyecto relativo a examinar si los destinados a aguardientes en Geales, del impuesto sobre el tabaco y si sustituir estos con una contribución de cevada para

una cuadra sembrada de caña. Los H. H. Escudero, Riaño, y Arizaga abogaron por el proyecto, haciendo ver q: la contribución de cuatro pesos por cuadra, daria mayores rendimientos que la de los alambiques, y q: el producto se aplicaría a la construcción de un camino, el cual era necesario, atendida la importancia agrícola de Guas cuyos habitantes habían solicitado su sustitución de aquella la contribución. Los H. H. Andrade, Marin, Coronel Bayo (Luis A.), Alvar, Ponce, Monroy Matavelli, oportaron al proyecto. Se vio que era infundada la excepción pretendida en favor de los alambiques: pues era quienes los tenían, en tanto q: eran gravados, según el proyecto, todos los dueños de tierras labradas. Por otra parte, era menester gravar cuanto se producía la industria de destilaciones, atendido el grave mal q: producía la abundancia del aguardiente. Para quienes fondeaban para el camino, sería mejor q: los rendimientos de aquella industria fueran los fondos destinados a la construcción de esa vía, fuera de q: que podía atenderla conforme a la ley vigente sobre caminos vecinales. Negado el artº 1º, se aprobó la siguiente moción de los H. H. Marin y Matavelli, sometida q: los arts 2º, 3º y 4º y rechazada el 5º y el 6º:

Dijo S. se apliquez a la construcción del camino de Guasca todo el producto del ramo de destilaciones de aguardiente de una localidad llamada en consideración haber nacido arbitraj en cuestiones internacionales. Al aprobación los artículos 1º y 2º q: como sobre el 3º se hicieron en contra algunas observaciones por el H. Enríquez, este y el H. Glacco, autores del proyecto, convinieron con amonestación de la H. Asamblea, en q: se suspendiese el debate sobre tal punto hasta mayor oportunidad.

Para la tercera discusión de la ley de recompensas militares indicó el H. Matavelli q: se exceptuaran del servicio de las au-

mas á todos los que, segun las leyes eclesiasticas, gozan
del privilegio del canon.

Puestos á debatir las objeciones del Poder Ejecutivo
sobre la ley de división territorial se aceptaron las re-
lativas al río Blanco, como límite entre los cantones de O-
valo y Cotacachi. El H. Acosta bien ve que en aquella di-
visión se propendia al bien espiritual y temporal de
los habitantes de sus localidades, puesto que con ella
se crea una nueva parroquia. El Ejecutivo se había
fundado para la offición en q. un advenedizo á su división
los vecinos de esos lugares: la ignorancia en q. estaban
de los bienes conyugales, no era razón atendible
para el legislador. Opinaron en contra los H. D. Andrade
de Marin, Egas y Palazar (Luis A.) fundados en la com-
pleta refugiancia d. los vecinos de esos lugares á la
cuales afectava la nueva división, lo cual impedia
menos de ser así, una vez q.: el nuevo pueblo, al for-
marse, de secciones de dos distintas parroquias, no
hacia sin relajar antiguos vínculos fortalecidos
en los familiars centros de población por razones de
parentesco y comercio.

Al tratar q. de los nuevos cantones de Bolívar y Mejía,
en la pharmería de Pichincha, estuvieron por conformar
con las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo
los H. D. Borda (Luis A.) Ponce y Ríofrío. Fundaron en
que, esos pueblos no tenían aun la suficiente ilustra-
ción para desempeñarse debidamente en la numerosa
q. q. se quería hacer entrever. La experiencia ha
demonstrado la necesidad en q. se hablaban de hombres
aptos aun para los más fáciles empleos en administración;
y ahora q. se quería confiar aun
los del orden judicial q. requiere, alguna ciencia
para el acierto en tan delicadas cuestiones, consta

los q.^e se relacionan en los grandes centros de población 141
eran fáciles las sugerencias encaminadas a la creación
de parroquias de los pueblos, serían aquellas muchísimo
más fáciles en gente ignorante, q.^e por esta misma
condición, se hallaba más apta a recibir inconvenientes
influencias.

Estuvieron por la insistencia los Hs. Hs. Alvar, Andrade,
Marín, Merino, Estupiñán, Canal, y Crespo Toral. En su
concepto, estuvan a la categoría de cantón esos pueblos q.^e
bien lo merecían, proponiendo alentártelos de la forma
cómo en q.^e se hallaban. Defectos en el estado q.^e existen,
era imposibilitar su progreso, y hacer q.^e por ejemplo
se alegara, en ignorancia contra todo propósito q.^e ten-
diera a decentrizar los del extenso Cantón de Quito,
único en la provincia de Pichincha. Esta centralización
traía el mejoramiento de la Capital, y el bienestar de los
interes de las parroquias comprendentes de ese Cantón.
La vida comunal es la primera en la política
de los pueblos: segund sea aquella sea la judicial; no
son por la q.^e convina q.^e esos pueblos entranen cuanto
antes a la primera. — Con los Cantones, respectos de sus
provincias, pasa lo q.^e con los miembros de una fa-
milia: su fortuna aumenta a medida de la sepa-
ración de éstos, puesto q.^e cada cual, con atención
propia, constituye nuevos centros de negocios y actividad. —
En cuanto a los empleos judiciales se creyó q.^e (sin
que esos pueblos no carecieran de hombres aptos para
desempeñarlos) podrían fácilmente para ello trasla-
darce de la Capital, algunos abogados.

Cerrado el debate, invistió la Hs. Asamblea
en los términos de la ley, y emitio solamente en
las disposiciones relativas si que la parroquia de
Puntag pertenece al Cantón de Quito y no al de

Con este se levanta la sesión.

Un Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Secretario

J. Donato Parres

El Dr.

A. Ribadeneyra

Sesión del 4 de Abril de 1880.

Convenieron los H. C. Vicepresidente, Estaférianos, Egas, Acosta, Ribadeneyra, Lasa, Tobar, Coronel, Peñalosa, Salvador, Galarraga (Luis A.), Tondáez, Pérez, Pruce, Bojal (Luis F.) y Vaca, Echeverría, Bureo, V. B., Cuervo (J. Rafael), Nieto, Montalvo (F. G.) Paedés, Alvaro, Trivio, Cordero, González, Matovelle, Cecepo Toral, Mamón, Coronel, Riaño, Escudero, Ojeda, Toruaga, Castro, Chaves, Vazquez Dávila, Encalón, Alfaro, Tondáez, Mamón, Moncua, Bojal (Angel M.), Martínez Pallas, Jimeno, Vargas Torres y los informantes Secretarios.

Lida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio conocimiento a la H. Asamblea de la representación de Uruguayo Torre, que pide el pago de pensiones militares debidas a su marido, y de al Mariano Guzman, que solicita letras de Retiro. La Presidencia dio proue que informe respectivo de ellos la Comisión de Hacienda.

Fue aprobada la redacción del proyecto que dispone haya en la Ciudad de Guayaquil un "Director de Obras Públicas".

Pasaron a segunda discusión la Ley sobre enmiendas del Ejercito y la reformatoria del Código Penal, y el B. y L. del presupuesto, con las siguientes indicaciones.

Del H. Cecepo Toral al art. 31. "Que las Gobernaciones y Diputados ganen por dietas J. Anexas diarias".

Del H. Bojal (Angel M.), al art. 463. "Que

Se le pidió lo relativo al festejo canónigo al obispo de Santa Elena.

Dijo H. Corral, al artículo 51. "Que se votó para las misiones, 12 mil Sueros.

Del H. Alfaro, al mismo artículo, "Que la cantidad designada para el Páper se separa la mitad al artículo 53. Indicó el H. Crocco Toral "Que se le pidió 12 mil Sueros para el Colegio Nacional de Quito."

El H. Coronel. "Que se le da la misma cantidad que al de Quito, aparte de cuatos mil que quede corresponden de los fondos de Aduana".

El H. Egas. Que para la Provincia de Cuenca 12 mil".

El H. Escudero. "Que el de Loja tiene 12 mil".

El H. Guacaloni 12 mil el de Guayaquil.

El H. Banderos. 4 mil al de Pichincha.

El H. Chaves. "Que se cumplen los gastos de instrucción pública en todas las provincias, excepto en las de Pichincha, el Guayas y el Azuay".

El H. Alfaro al artículo 59. "Que hay otros tres".

El H. Escudero al artículo 60. "Que para el Colegio de Niñas de Loja, se votó dos mil Sueros."

La misma indicación trajo el H. Condell en efecto de las escuelas de Arqueros (Artículo 62).

El H. Varela. "Para las de Leoncillo 12 mil Sueros".

El H. Arizaga. "Para las del Oyo 4 mil".

El H. Franco. "Para las de Esmeraldas, 6 mil".

El H. Corral indicó que como gastos de instrucción pública, se votó la cantidad necesaria para pagar a todos los profesores de la Universidad los sueldos que se debían.

El G.C. Cuerpo Total, al año 65." Que los gastos de Policía se distribuyan de esta manera: - Para la Costa - Esmeraldas, 3 mil fuertes - Manabí, 10 mil fuertes - Pich. 10,000 fuertes - Guayas, 60,000 fuertes - El Oro, 8,000 fuertes - Interior - Cauchi, 2,000 fuertes - Imbabura 10,000 fuertes - Pichincha 15,000 fuertes - Leon, 4,000 fuertes - Tungurahua 5,000 fuertes - Chiriborazo 5,000 fuertes - Bolívar 14,000 fuertes - Azogues 2,000 fuertes - Atahualpa 10,000 fuertes - Loja 4,000 fuerte - Total, 137,000 fuertes."

El G.C. Corral, años anteriores 76 y 73. "Que se informe lo relativo al departamento de los ditsos pueblos, y a los Ministros financieros, para no omitir tales empleos."

Luego fueron aprobados los siguientes proyectos: el que autoriza al Colegio de "San Vicente" de Latacunga para conservar la posesión del fondo denominado "San Gabriel de Rumipanba" el que aprueba la sentencia del Tribunal de Cuentas, en las demandas por el Señor Dtor. José Rafael Arriaga, como Ministro de Hacienda que fue en los años de 1870, y el que dispone se pague, de preferencia, al Dr. General Salazar las pensiones devengadas durante la administración de Don Graciano Venterilla.

Respecto de este último, dijo el Dr. Bonifacio que, apareciendo que el Dr. General Salazar no había sido borrado del escalafón militar, era inindudable su derecho a las pensiones devengadas; pero que sería más decoroso para la Asamblea limitarse a reconocer el crédito y votar en la ley de presupuestos, la con-

dad necesaria para sufragio, sin considerarse
como premio.

Los Hs. Hs. Chávez, Bonal y Ponce, discutieron
el sentido de que era presta la preferencia estable-
cida en el proyecto, pues que debía hacerse una
síntesis en favor del Hs. Tenor General Salazar, p/
Manifestaron, siquiera de este modo, la gratitud
nacional por sus eminentes servicios prestados
a la Causa de la Restauración, ya que no habían
obtenido por ellos & compensación de ningún género.
Abierto el debate sobre la Ley de Sueldos, se des-
tuyó el artº 1º con el siguiente, a) propuesta de
Hs. Hs. Alfonsi y Salazar (Ley 107): "El Presidente
de la República gozará del sueldo anual de
ce mil pesos".

Los Hs. Hs. Gómez Toral y Arriaga proponen
que el artº 2º diga: "El Sueldo de el Vicepresiden-
te de la Republica será de 3.800 pesos, y que
de ejercer el poder Ejecutivo, de 0.000".

Empatada por dos veces la votación, el Dr.
Mauricio Con apoyo del Hs. Andrade Morán, p/
puso: "Que el Sueldo del Vicepresidente de la
República sea de 3,000 pesos anuales, y que
de ejercer el Poder Ejecutivo, 0.000".

Habiéndose negado la proposición anterior, d/
Hs. Hs. Chávez, Lehmann y Ríojo hicieron la Sg-
tos que se aprobó: "Que el Sueldo del Vicepresiden-
te, sea de 3.600 pesos anuales, y cuando ejer-
ce el Poder Ejecutivo, 0.000".

Negada el artº 3º, en la parte relativa al
creasario del Presidente de la República, l/
Hs. Hs. Bonal y Estupiñan manifestaron

que era un empleado absolutamente necesario, y el Segundo solicitó la reconsideración que también fue negada por la H. Asamblea.

Los Hs. Hs. Vicepresidente, Arriaga y Banda pidieron que se hiciera Comisión de oívores ofensivo. - Negoció también la proposición de los Hs. Hs. Arriaga y Crespo Toral, redactada en los términos: "Que el Sueldo del comisionado del Presidente de la República sea de 900 sueldos anuales"; así como la segunda parte del artículo.

Puesto en debate el artº 6º, los Hs. Hs. Chacón y Bonfá (Angelito), propusieron: "Queda establecido de todos los Ministros del Estado sea de 3.00 sueldos por año." Con esta modificación y la suscrita por los Hs. Hs. Bonfá (Angelito) y Franco, para que suba a 48 sueldos por año la Oficina del Guardia Civil, fue aprobada el artículo excepto la parte relativa al archivo nacional, cuya debate se suspendió, hasta que la H. Asamblea

Conforme ó derogue el decreto expedido por el Poder Ejecutivo sobre creación de esa oficina.

Con lo cual, por ser avanzada la hora de la Venta la Sesión. - Enmendado = Salazar = Pearce = El
Hs. P. Vicepresidente linea se =

Mdijentando ante

Jeronimo Farque

El Hsio

A. Ribadeo. cura